

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 508/2015, de 15 de diciembre, por el que se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A) de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha aprobado la mutación demanial externa para la afectación al Servicio Andaluz de Empleo del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A), por un plazo 30 años, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A), por un plazo de 30 años, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, finca registral 34.518 de Lebrija, al tomo 2.823, libro 836, folio 106, formando parte de la referencia catastral 0303332QA6900C0001RE.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo de sus fines, actividades y funciones.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública